

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 329

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA** - Proyecto de Ley  
estableciendo que el I.P.P.S podrá implementar una línea de préstamos  
personales destinados a sus afiliados.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 23/09/1994

**Girado a la Comisión** 2,5  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



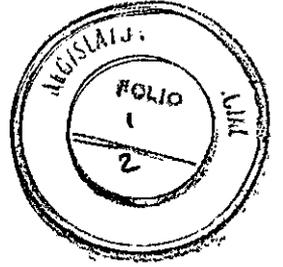
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.09.94

MESA DE ENTRADA

Nº 329 Hs. 16<sup>20</sup> FIRMA *[Signature]*



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL



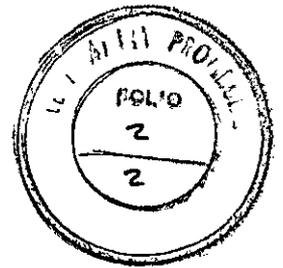
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.09.94

MESA DE ENTRADA

Nº 329 Hs 16<sup>20</sup> FIRMA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese a partir de la promulgación de la presente Ley que el Instituto Provincial de Previsión Social, podrá implementar una linea de préstamos personales destinados a sus afiliados activos y beneficiarios de jubilaciones y pensiones , siendo la misma prestación específica del Instituto.-

Art. 2º.- El Instituto Provincial de Previsión Social, autoridad de aplicación de la presente Ley, deberá instrumentar la forma y métodos que registrarán las prestaciones específicas dispuestas a través de la presente norma.-

Art. 3º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGISLADORA  
LEGISLATURA PROVINCIAL